**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE UNA ACCION FORMATIVA DE “AUXILIAR DE TAREAS ADMINISTRATIVAS” ED. 01/16-17 EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: 016/82/16**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Asociación Inserta Empleo. Asociación Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  Las personas con discapacidad intelectual y especiales dificultades de inserción, requieren de una formación específica y adaptada a la actividad laboral a desarrollar que facilite su acceso al Empleo Protegido o directamente al Empleo Ordinario, aplicando la metodología de empleo con apoyo durante dicho proceso. Para ello se plantea la realización de una acción formativa que facilite la incorporación al mercado laboral de las personas de este colectivo que puedan acceder al perfil de Auxiliar de Tareas Administrativas, y en especial jóvenes con discapacidad intelectual inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO se licita la impartición de **UNA ACCIÓN FORMATIVA DE** **“AUXILIAR DE TAREAS ADMINISTRATIVAS” ED. 01/16-17** en MADRID, dirigida a personas en situación de desempleo con Certificado de Discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad. Y entre los que se incluyen por especial riesgo de exclusión los jóvenes con discapacidad.  Los beneficiarios de esta acción formativa son personas con discapacidad **intelectual** y, por ello, se requieren unas condiciones específicas para la ejecución del contrato.  El objeto del contrato es la impartición de una acción formativa cuya finalidad es proporcionar a los alumnos las estrategias, recursos, habilidades y destrezas necesarias que favorezcan un adecuado desempeño de las tareas asociadas al puesto de trabajo de Auxiliar de Tareas Administrativas. |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso Público. Publicación en Web Asociación Inserta Empleo.  Lugar y fecha límite para la presentación de proposiciones:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito en C/ Sebastián Herrera, 15, planta 2ª. 28012 Madrid a la atención de Alicia López Farré, Coordinadora de Atención a Demandantes.  Fecha límite: ***28 de Septiembre de 2016 hasta las 14:00 horas.***  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en persona, a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Alicia López Farré, (mail: alicia.lopez.fsc@fundaciononce.es), al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, C/ Sebastián Herrera, 15, planta 2ª. 28012 Madrid,  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C.  Presentación de oferta económica: SOBRE C  **La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica.**  El precio ofertado por el licitador en ningún caso podrá contener decimales, es decir, será siempre una cantidad en números enteros sin céntimos de euro (en su Base Imponible), y se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| Valor estimado del contrato: 60.040 Euros (76 €/h)  Importe del contrato: 60.040 Euros (76 €/h)  Impuesto del valor añadido: (\*)  Importe Total: 60.040 Euros (76 €/h)  *(\*) El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible.*  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran.  Los beneficiarios de esta acción formativa son personas con discapacidad **intelectual** y, por ello, se requiere que toda la propuesta técnica, incluido el material didáctico, esté adaptada a este perfil de alumnado. |
| El precio ofertado por el licitador no podrá contener decimales, es decir, será una cantidad expresada en números enteros, sin céntimos de euro (en su Base Imponible). |

**D.- Documentación Administrativa. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| * **Solvencia de la entidad licitadora**   El licitador deberá justificar su experiencia previa en la realización de **tres** acciones formativas de la misma o análoga especialidad formativa a la acción objeto de licitación en los últimos **cinco** años,dirigidas a personas con discapacidad intelectual de acuerdo con lo especificado en los Pliegos de Condiciones Técnicas:  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de acciones formativas realizadas por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * nombre de la acción, * número de horas de la acción * fechas de inicio y fin   ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que de fe de la realización de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarse la firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.   * **Solvencia equipo profesional**   El equipo de profesionales que intervenga, ha de garantizar la realización del programa formativo a impartir, y cumplir con las exigencias didácticas y metodológicas descritas en los pliegos de condiciones técnicas.  Estará compuesto por:   * EQUIPO DOCENTE   El adjudicatario deberá proporcionar docentes cualificados para impartir la formación objeto del contrato.  En concreto para la impartición de esta acción formativa se requiere **un mínimo de 2 (dos) docentes**, que deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Experiencia docente y/o profesional: acreditar experiencia docente en la formación de personas con discapacidad intelectual, de al menos tres (3) acciones en los últimos cinco (5) años, en las materias a impartir y en la impartición de talleres de habilidades sociolaborales o acciones similares relacionadas con los contenidos de la acción formativa objeto del contrato.   Asimismo uno de los docentes, que se vaya a proponer, deberá acreditar tener experiencia en el acompañamiento de personas con discapacidad intelectual utilizando la metodología de Empleo con apoyo en los últimos tres(3) años.   * Formación académica: estos profesionales han de ser Licenciados/Diplomados/CFGS (Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Educación Social, Terapia Ocupacional, Educación Especial, Integración Social u otras titulaciones afines) o en su defecto disponer de al menos tres (3) años de experiencia como formadores/as de personas con discapacidad intelectual.   Para justificar el cumplimiento de este criterio.  A su vez se adjuntará para cada uno de ellos:   * CV (original) actualizado y firmado en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   + Experiencia docente: detallando las acciones o programas descritos con fecha de impartición, colectivo al que van dirigidas y duración en horas.   + Experiencia profesional: detallar la experiencia en la metodología de Empleo con apoyo.   + Formación académica: titulación relacionada.   En el caso de producirse variaciones en el equipo profesional, estas deben comunicarse con la antelación suficiente a Asociación Inserta Empleo, de cara a su aprobación, junto con la razón que motiva dicho cambio, y el profesional propuesto deberá cumplir igualmente con los requisitos de solvencia establecidos.  ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO podrá solicitar al adjudicatario previo a la firma del contrato, las correspondientes acreditaciones de las titulaciones y declaraciones responsables.   * UN COORDINADOR TÉCNICO   La empresa adjudicataria deberá proponer **un/a** responsable de la coordinación técnica de la acción, como interlocutor único y válido con Asociación Inserta Empleo, cuyo perfil profesional se deberá ajustar a lo expuesto a continuación:   * + Experiencia profesional: coordinando al menos **dos acciones** formativas en los últimos **tres** años de personas con discapacidad intelectual.   Para justificar dicho requerimiento deberá presentarse **CV. actualizado firmado** detallando las acciones coordinadas.  Se presentará un **documento indicando el nombre del coordinador así como los docentes y módulos a impartir por cada uno de ellos.**  **Instalaciones y equipamiento.**  Las instalaciones y el equipamiento destinado a la impartición de la acción de Mejora de la Empleabilidad han de garantizar la correcta realización del Programa Formativo.  Se requiere disponer de un aula formativa con amplitud suficiente equipada con los recursos didácticos necesarios para la impartición. Se presentará una descripción detallada de las instalaciones y el equipamiento del aula para el desarrollo de las actividades que se incluyen en la acción formativa.  El número de unidades de equipamiento de los espacios formativos será el suficiente para un mínimo de 15 alumnos. Incluyendo los equipos informáticos en un número de 15 equipos.  El acceso a las instalaciones debe ser posible en transporte público.  Se debe incluir una descripción de la localización donde se desarrollará la acción formativas, que incluya la dirección del centro, plano de localización, líneas de transporte público cercanas al centro, acceso, uso y disfrute de las instalaciones, así como de los servicios que en ellas se prestan, incluyendo fotografías tanto del aula destinada a la acción como del equipamiento.  Las instalaciones deben ser **accesibles:** para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, el licitador dispone de cualquiera de las siguientes vías:   * En el caso de que el centro de formación se encuentre acreditado por el correspondiente servicio regional de empleo, para impartir Formación para el Empleo (Certificados de Profesionalidad, etc.) y la accesibilidad universal sea un criterio de obligado cumplimiento, presentación de copia de dicho Certificado de acreditación, o * Certificado técnico de cumplimiento de normativa vigente en materia de accesibilidad, o * Declaración responsable de la persona con poderes bastantes, del cumplimiento del requisito de accesibilidad universal. En este caso, AsociaciónInserta Empleo realizará una visita a las instalaciones del adjudicatario, para verificar este requisito, supeditándose la firma del contrato a su cumplimiento.   En el caso de que las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, remitirse al apartado “Ñ. Subcontratación” de la presente convocatoria. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses)   * Certificación **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria. a nombre de la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas (Se aportará en el sobre B).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):*** | | | |
| PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN | 20 PUNTOS | | |
| EVALUACIÓN | 10 PUNTOS | | |
| MATERIAL DIDÁCTICO | 20 PUNTOS | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA | 10 PUNTOS | | |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 40 puntos**  (Se aportará en el sobre C) | | | |
| Propuesta económica. | | | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:    Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO*el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | | | |

**H- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones**

|  |
| --- |
| **El plazo de ejecución previsto para la acción formativa es (\*):**   * Entre el mes de Octubre de 2016 y el mes de Octubre de 2017   (\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios de referencia será de doce (12) meses desde la firma del contrato, o hasta la finalización de la acción formativa (dentro de los doce (12) meses contratados), sin posibilidad de prórroga.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que Asociación Inserta Empleo le requiera. |

**I- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Asociación Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo, A/A del Técnico coordinador de la Asociación Inserta Empleo Madrid, c/ Sebastián Herrera, 15, planta 2ª, 28012 Madrid. * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados y del desglose por cada programa y proyecto implicado. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Asociación Inserta Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Programas. * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |  |
| --- | --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Asociación Inserta Empleo, a la atención de **Pepa Chico Lozano**, por correo electrónico: [**p.general01.mad.fsc@fundaciononce.es**](mailto:p.general01.mad.fsc@fundaciononce.es) o por teléfono en el número **91** **7131550**. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |  |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *N/P* |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Asociación Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Asociación Inserta Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Asociación Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

**Ñ.- Subcontratación**

|  |
| --- |
| En el caso que el licitador pretenda subcontratar algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en los Pliegos Generales en el punto 4 (Cesión del contrato y subcontratación), y documentar expresamente el concepto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el **Importe del contrato** reflejado en el apartado C del represente Pliego ( no sobre la oferta realizada).El límite establecido para la subcontratación no podrá superar, en ningún caso el 60% de este importe del contrato.  Si las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, se requiere presentar un pre-acuerdo de colaboración entre la entidad licitante y la entidad en la que se van a impartir las acciones formativas. Este acuerdo deberá recoger expresamente el porcentaje anteriormente mencionado, la identificación de ambas entidades e ir firmado y sellado tanto por la entidad licitante como por la entidad subcontratada  En caso de subcontratación de aulas, se requiere póliza de responsabilidad civil del centro de formación donde se ubican las aulas y que dé cobertura al riesgo objeto del contrato, (es decir, asegurada la actividad de impartición de acciones formativas) o, en su defecto, una declaración jurada de la entidad licitante donde se especifique que, en caso de resultar adjudicataria, se realizará una póliza de responsabilidad civil incluyendo las coberturas a contratar y asegurando la actividad de formación en las instalaciones del centro donde se desarrolle la acción formativa. |

**O.- Observaciones.**

|  |
| --- |
| *N/A* |